ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
CIUDAD	**FECHA ELABORACIÓN**			**ORDENADOR DEL GASTO**
EL ZULIA	30	10	2026	DEXY YOHANA CALA DIAZ

1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; en desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 015 de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO del Zulia (NS), y con fin de adelantar el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO – PMH DE LA E.S.E., CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.** se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 48, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para procurar un nivel de vida que respete la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten

La ley 1751 del 16 de febrero de 2015, establece al tenor de su artículo 2, lo siguiente: *Artículo 2 Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo Individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, Rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*

De la misma manera en el artículo 6 dispone: *Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (....)*

La E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, es una entidad pública, cuya misión es prestar servicios de salud, con altos estándares de calidad y mejora continua a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud en la sede principal y puesto de salud.

Debido a diferentes situaciones administrativas que se han prolongado en el tiempo, la ESE en la actualidad cuenta con una planta de personal muy restringida y en su mayoría destinada al desarrollo de la actividad misional de la misma, es decir personal asistencial, es notoria la situación que ha demandado de manera significativa más personal, de apoyo a la gestión.

La E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño no puede permanecer ajena a tal situación, y por ello debe tomar medidas encaminadas a satisfacer la necesidad de personal considerando como la opción indicada, contratar una persona natural que este en capacidad prestar sus servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO – PMH DE LA E.S.E., CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.**

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la entidad personal suficiente, se requiere la contratación de un INGENIERO INDUSTRIAL, con total autonomía propia, técnica y administrativa, para que desarrolle las actividades bajo su propio riesgo y dirección para suplir la necesidad.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO – PMH DE LA E.S.E., CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO

DOCUMENTAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Conforme el objeto acordado en el acápite primero del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades relacionadas en la OBLIGACIONES GENERALES y dar cumplimiento a las estipulaciones de la OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PLASMADAS EN LA PROPUESTA.

El suministro objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica:

Clasificación UNSPSC		Nombre
Segmento	80	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicio administrativo.
Familia	11	Servicios de Recurso Humano
Clase	70	Reclutamiento de personal
Producto	01	Servicios de contratación de personal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

7.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO MUNICIPIO DE EL ZULIA ubicada en la Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia - Norte de Santander.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3)** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión **5)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6)** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. **7)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal **8)** Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. **9)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **10)** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Apoyar el seguimiento y control de las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento Hospitalario – PMH, verificando su avance y cumplimiento de acuerdo con el cronograma establecido. **2)** Apoyar la actualización y organización de la matriz, cronograma y registros de seguimiento del PMH, incorporando las actividades ejecutadas, pendientes, reprogramadas, responsables, fechas y observaciones correspondientes. **3)** Apoyar la identificación, organización y priorización de las necesidades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, de acuerdo con las condiciones y requerimientos identificados por la E.S.E. **4)** Realizar seguimiento a la documentación y soportes de las actividades de mantenimiento ejecutadas, incluyendo órdenes de trabajo, informes, registros, evidencias y demás documentos que permitan garantizar la trazabilidad de las intervenciones realizadas. **5)** Elaborar informes periódicos de seguimiento al PMH, consolidando el avance de las actividades, cumplimiento de la programación, necesidades identificadas, actividades pendientes y recomendaciones orientadas al mejoramiento de la gestión del mantenimiento hospitalario. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

10.OBLIGACIONES DEL CONTRATANE

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1). Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. **2)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **8)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **9)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

11. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una ingeniera industrial (persona natural), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, específicamente las disposiciones de la Ley 1164 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a través de los siguientes documentos:

1. Título de Tecnólogo otorgado por una institución educativa legalmente reconocida del perfil que se requiere.
2. Para títulos obtenidos en el extranjero, resolución de convalidación de títulos del Ministerios de Educación Nacional.
3. Capacidad para contratar con entidades estatales.
4. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades.
5. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica
6. Estar afiliado a sistema de seguridad social y parafiscal.

12.REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
4. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
6. Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
7. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales.
8. Certificado de deudores morosos Redam
9. Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
10. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
11. Soportes de la Seguridad Social
12. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
13. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

13. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA, efectuará el pago del el valor del contrato de la siguiente manera: se realizara dos (02) pagos a mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 4.400.000), previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma 2) Informe, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5) Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)

No. CDP: 10 0080 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2026	**RUBRO:** RUBRO 2.4.5.01.04.01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (DOTACION).

VALOR DE CDP: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)

Justificación del presupuesto estimado:

Para determinar el valor del presente proceso La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios similares adquiridos por la entidad.

15. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o consejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las entidades públicas, indistintamente de su naturaleza jurídica, deben enmarcar sus actuaciones a sus competencias constitucionales y legales, las cuales desarrollarán exclusivamente para los fines previstos en la ley, evitando abuso de poder, tal como lo dispone el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 - C.P.C.A, en armonía con los artículos 121 y 209 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 76 de la ley 1438 de 2011

En consecuencia, la Empresa aplicará los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, demás normatividad en concordancia.

Para llevar a cabo la contratación de **"DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO – PMH DE LA E.S.E., CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.** corresponde a la prestación de servicios, que de conformidad con el Art. 34 del Acuerdo No. 015 del 2014, modificado mediante Acuerdo No. 004 del 2019 y adoptada resolución 092 del 27 de marzo de 2019, Estatuto Contractual, el proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

16.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar. De acuerdo a lo anterior la ESE Hospital Juan Luis Londoño requiere contratar un INGENIERO INDUSTRIAL.

17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".*

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	**EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN**		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	**RIESGOS TECNOLÓGICOS**		

4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	**RIESGOS AMBIENTALES**		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	**RIESGOS OPERACIONALES**		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

18. GARANTIAS

Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN

La ESE HOSPITAL JUAN LONDOÑO DE EL ZULIA. Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de ERIKA PAOLA AGUILAR CARRILLO - PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011

20. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución del contrato de prestación de servicios para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona natural o jurídica que pueda prestar los servicios requeridos.

Procédase con la Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria y publíquese los avisos correspondientes en la página WEB del SECOP.

Para constancia se firma en El Zulia, a los treinta (30) de octubre del 2026.

DEXY YOHANA CALA DIAZ
Gerente
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

REVISO: Jean Franko Camacho García. – Abogado Contratación